

## HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES	
Nº 272	
La difference de la companya de la c	arueho Fissman. Projecto entos rimas I restegios arqueo-
	ento, rimas j reste gios arqueo- paleonto lógicos situados en el
	al de la Tierra del Fuego,
	y del Atlántico Sur.
Entró en la sesión de: 2	2/02/26
COMISION No 3	
Orden del Día Nº	





Territorio Macional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

#### PROYECTO DE LEY

# LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º). A partir de la promulgación de la presente ley / quedan sujetos al Estado Territorial, todos los yacimientos, rui\_ nas, y vestigios arqueológicos, históricos y paleontológicos, si\_ tuados en el Territorio Nacional de La tierra del fuego Antártida / e Hislas del Atlántico Sur .

ARTICULO  $2^{\circ}$ ). Será organismo de aplicación de la presente ley, la / Secretaría de Educación y Cultura de Territorio, quien queda facultado para realizar los trámites pertinentes a los efectos de preservar los patrimonios culturales y naturales referidos en el artículo  $1^{\circ}$ .

ARTICULO 3º). Son propiedad inalienable del Estado Territorial //
todas las piezas arqueológicas, documentos históricos y paleontoló\_
gicos que provegan de un yacimiento ubicado dentro del ámbito //
Territorial. Quedando prohibida la venta o cualquier otra forma /
de enajenación de los bienes antes mencionados, por parte de perso\_
nas o entidades privadas, sin la autorización de la Secretaría de /
Educación y Cultura.

ARTICULO 4º). Las personas que destruyeren, alteraren o sustraje\_ren objetos, ruinas o yacimientos arqueológicos, paleontológicos /e históricos serán penados por infraccióna las disposiciones // legales vigentes.

ARTICULO 5º). La Secretaría de Educación y Cultura podrá autorizar la realización de investigaciones, exploraciones y excavacio

nes

/////....



### Textitorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### LEGISLATURA

### BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

/////...

en los yacimientos mencionados en el artículo  $1^{\circ}$ , a Instituciones Científicas, oficiales o privadas del medio o extraterritoriales / las que serán supervisadas por la misma .

ARTICULO 6º). Los materiales rescatados en los yacimientos, rui\_
nas etc en ningun caso podrán salir del Territorio Nacional de la/
Tierra del Fuego, siendo su destino definitivo el Museo Territo\_
rial, para su preservación y estudios correspondientes.

ARTICULO 7º). Toda persona que descubra ruínas históricas, o yacimientos arqueológicos o paleontológicos, estará obligada a denunciarlas a la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio.

ARTICULO 8º) . De forma .

LUIS ANTONIO CARUCHO Legislader

MARTA PHEMAN DE SCHOOL

hood de Johan [



Textitorio Nacional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### LEGISLATURA

#### BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

#### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente :

Las ruinas y yacimientos históricos, arqueológicos y pale ontológicos constituyen un valioso patrimonio cultural heredado de nues tros antepasados y de índole natural que es preciso conservar. En ese / con-texto se consideran ruinas históricas a los lugares donde existen // vestigios de estructuras que han tenido vinculación con la historia de / este territorio.

Se consideran yacimientos arqueológicos a todo lugar que revela presen\_
cia o acción de culturas aborígenes desaparecidas, tanto prehispánicas /
como contemporáneas, manifestado en acumulación superficial o profunda
de restos u objetos culturales, ruinas de estructuras habitadas etc //
y también restos óseos de sus portadores .

Se consideran yacimientos paleontológicos a todo lugar donde hayan mani\_festaciones de vida orgánica extinguidas, expresadas en restos fósiles de animales o vegetales de periodos geológicos anteriores al actual.

Estos testimonios de nuestro pasado histórico y natural son objeto de // una permanente depredación por parte de un público no adecuado en la // idea de la preservación de dichos bienes.

Por lo tanto Señor Presidente el Estado Territorial debe implementar medidas e instrumentos idóneos destinados a salvaguardar los mencionados / bienes culturales y permitan que la investigación científica pueda // reactualizar el patrimonio cultural que encierran .

LUIS ANTONIO CARUCHO

MARTA FISZMAN de SCHOUA LEGISLADORA

de Show

. .